



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través de los organismos que corresponda disponga la actualización de los parámetros que regulan las distintas escalas en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo) haciendo uso de la facultad establecida en el último párrafo del art. 52 de la Ley de Monotributo.-

Autora: Germana Figueroa Casas

Coautores: Matías Taccetta, Pablo Torello, Silvia Lospennato, Mercedes Joury, Laura Rodríguez Machado, Ana Clara Romero, Ingrid Jetter, Sofía Brambilla, María Eugenia Vidal, Graciela Ocaña, Federico Angelini, Fabio Quetglas, Carlos Zapata, Paula Omodeo.-



H. Cámara de Diputados de la Nación

Fundamentos

Sra. Presidenta:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto solicitarle el Poder Ejecutivo Nacional que haga uso de la facultad reconocida en el art. 52 de la ley de Monotributo y actualice antes de la fecha determinada los parámetros para determinación de las escalas del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo).

Fundamenta la presente petición la situación gravosa que los pequeños contribuyentes están viviendo dada la alta inflación mensual que estamos atravesando versus la falta de actualización de dichos parámetros.

Es decir, las escalas vigentes, si bien fueron actualizadas hace muy poco tiempo y cumpliendo la normativa vigente, ya se encuentran desactualizadas por el proceso inflacionario que estamos atravesando, razón por la cual la corrección de dichos efectos resulta imprescindible para evitar situaciones no deseadas como la economía informal.

De no utilizarse esta herramienta y por ende no actualizarse de manera urgente dichos parámetros, claramente se producirá la exclusión de gran cantidad de pequeños contribuyentes de este Régimen y por ende la incorporación al régimen general, lo que implica un brusco salto en el monto global de su tributación.

Recordemos que en el mes de julio regirá el período para la recategorización obligatoria de todos los contribuyentes, de no actualizar prontamente los parámetros, obligaremos a muchos monotributistas a pasar al régimen general, como indicábamos previamente, o a la economía informal, situación ésta que no solo se convierte en gravosa para los obligados sino también para el Estado.

Es el propio Estado quien debe establecer reglas claras, estables y en tiempo oportuno teniendo en cuenta las situaciones que se atraviesan, actualizar estos montos hoy les estaría dando a este universo de contribuyentes estas condiciones.

Según los últimos datos de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) a abril de del presente año la cantidad de “trabajadores monotributistas” crece exponencialmente en la



H. Cámara de Diputados de la Nación

Argentina. El trabajo independiente se expandió 10,2% durante el último año (equivalente a más de 266,5 mil trabajadores) impulsados por las categorías de monotributo (169,5 mil en el monotributo social y 94,1 mil en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes), mientras que la cantidad de aportantes al Régimen de Autónomos casi no presentó variantes (+ 2.400), esto último según un informe del Ministerio de Trabajo de la Nación¹ .-

Claramente esta gran población de trabajadores integrados por aquellos contribuyentes que se encuentran dentro del Régimen Simplificado necesitan respuestas urgentes del Estado, porque de ello dependerá su situación tributaria, siendo en algunos casos irreversible el daño que el propio Estado pudiere ocasionarle.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto.-

Autora: Germana Figueroa Casas

Coautores: Matías Taccetta, Pablo Torello, Silvia Lospennato, Mercedes Joury, Laura Rodríguez Machado, Ana Clara Romero, Ingrid Jetter, Sofía Brambilla, María Eugenia Vidal, Graciela Ocaña, Federico Angelini, Fabio Quetglas, Carlos Zapata, Paula Omodeo.-

¹ <https://www.ambito.com/economia/el-numero-monotributistas-crecio-mas-del-10-los-ultimos-12-meses-n5692679>